

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/11/2021 - Trámite: MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA REINSCRIPCION - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/11/2021 10:12:15 - MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA REINSCRIPCION [Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 23/11/2021 10:12:09

Fecha de Notificación 23/11/2021 10:12:09

Funcionario Firmante 23/11/2021 10:12:13 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Notificado por ACOSTA GABRIEL

Observación EMBARGO AUTOMOTOR

Trámite Despachado [MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA \(245402255003209947\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Exp. n° MG-2877-2018

Moreno, 23 de Noviembre de 2021.- NP

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr. LAFRANCO MARTIN JUAN identificado como MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA (245402255003209947) de fecha 16/11/2021:

En virtud de lo manifestado, y **bajo responsabilidad del peticionante** y por las sumas de **PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 0/100 (\$72.851,00)**, importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 0/100 (\$21.500,00)**, que se presupuesta "*prima facie*" para responder a intereses y costas del juicio decretese el embargo solicitado sobre el automotor denunciado en el escrito en vista, **Marca CHEVROLET modelo CELTA 1.4 L.S AA Dominio MBP 819**, como de propiedad del demandado **SEBASTIAN EZEQUIEL SANCHEZ (DNI 35.855.830)** el que se anotará siempre y cuando el dominio conste a su nombre y/o en el porcentaje que le correspondiere. A los fines de la toma de razón, librese el oficio del caso (arts. 209, 233, 529, 533 C.P.C.C.).-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/07/2022 - Trámite: MEDIDA CAUTELAR / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 11/07/2022 13:46:17 - MEDIDA CAUTELAR / SE PROVEE [Siguiendo](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 11/07/2022 13:46:11

Fecha de Notificación 11/07/2022 13:46:11

Funcionario Firmante 11/07/2022 13:46:15 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Notificado por ACOSTA GABRIEL

Observación REINSCRIPCION DE PRENDA

Trámite Despachado [MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA \(248902255003649935\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Exp. n° MG-2877-2018

Moreno, 11 de Julio de 2022.- NP

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr. LAFRANCO MARTIN JUAN identificado como MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA (248902255003649935) de fecha 22/6/2022:

Atento lo pedido, y teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, procédase a la reinscripción de la prenda solicitada, sobre el automotor **Marca:** CHEVROLET, **Tipo:** SEDAN 3 PUERTAS, **Modelo:** CELTA 1.4 L.S AA, **Motor:** CHEVROLET n T70036725, **Chasis:** CHEVROLET N° 9BGRG0850DG125522, **Dominio:** MBP 819 librándose el oficio del caso (art.23 dec.ley 15348/46 ratificado por ley 12.962).-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/08/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/08/2022 7:26:13 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 12/08/2022 07:26:07

Fecha de Notificación 12/08/2022 07:26:07

Funcionario Firmante 12/08/2022 07:26:11 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Notificado por ACOSTA GABRIEL

Observación SE ACLARA MONTO BASE DE SUBASTA

Trámite Despachado [PERITO - SOLICITA \(235002255003724182\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte n° MG-2877-2018

Informo a S.S. que por un error material involuntario se omitió despachar en tiempo oportuno el escrito electrónico recibido con fecha 30/7/2022, motivo por el cual elevo el presente para su conocimiento e intervención. Es todo cuanto puedo informar. Moreno, 11 de Agosto de 2022.-

Natalia Rita Pulmari Arce

Oficial Segundo

Moreno, 11 de Agosto de 2022.-GP

AUTOS Y VISTOS:

Téngase presente el informe que antecede.-

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr/a. LAFRANCO MARTIN JUAN identificado como PERITO - SOLICITA (235002255003724182) de fecha 30/7/2022:

Conforme lo solicitado y ampliando, déjase establecido que la base de la subasta ordenada con fecha 21/2/2022 será en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.00,00)** equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente.-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/10/2021 12:56:48 - DESPACHO SIMPLE [Siguiendo](#)

Referencias

Funcionario Firmante 20/10/2021 12:56:46 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(242602255003098454\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte n° MG-2877-2018

Sr. Juez:

Informo a S.S. en este acto que por un error involuntario se omitió el proveimiento del escrito de fecha 14/09/2021 dentro del plazo procesal establecido en el art. 34 inc. 3 del C.P.C.C. Es todo cuanto puedo informar. Moreno, 20 de octubre 2021 .-

Gisela Mateos Peña

Oficial Segundo

Moreno, 20 de Octubre de 2021.-GP

AUTOS Y VISTOS

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr/a. LAFRANCO MARTIN JUAN identificado como ESCRITO ELECTRONICO (242602255003098454) 14/09/2021:

Al punto I: Estese a lo resuelto con fecha 26 /08/2021 y la contestación del oficio proveído con fecha 29/09/2021 (Arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.)

Al punto II: Estese a lo proveído con fecha 26/08/2021 y su contestación de fecha 20/09/2021 y proveimiento de fecha 29/09/2021 (Arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.)

Al punto III: En atención a lo solicitado, déjase establecido que la señal del 15% fijada en el auto de subasta de fecha 27/12/2019, deberá ser abonada en forma íntegra y acreditada al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación establecida por el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA, conjuntamente con el pago de la comisión del martillero.-.

Al punto IV: Asimismo, ordénase que el plazo para integrar el saldo de precio, quedará fijado dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta (art. 592 del C.P.C.C.).

Al punto V: atento lo pedido, aclárese que el depósito en garantía (5%) integra la señal establecida (Res. 2129/2015 SCBA).-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/08/2022 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 29/08/2022 12:00:22 - AUDIENCIA - SE FIJA [Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico 20134071126@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 29/08/2022 12:00:20

Fecha de Notificación 29/08/2022 12:00:20

Fecha y Hora Agendamiento de Audiencia 2 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

Funcionario Firmante 29/08/2022 12:00:21 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Notificado por ACOSTA GABRIEL

Observación AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(234502255003775060\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Exp. n° MG-2877-2018

Moreno, 29 de Agosto de 2022.- NP

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el martillero Mariano Manuel ESPINA RAWSON identificado como MANIFESTACION - FORMULA (234502255003775060) de fecha 20/8/2022:

Atento lo informado, téngase por fecha de inicio de la subasta electrónica el día 08/11/2022 12:00 hs. y por fecha de finalización el 23/11/2022 12:00 hs..-

Atento lo pedido, y en los términos del art. 38 del anexo I de la Ac. 3604 de la SCBA, a efectos de que **el martillero** y el adjudicatario se hagan presentes en la sede del Juzgado fijese audiencia para el día **2 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs.**, *haciéndole saber al adjudicatario que deberá asistir munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-*

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/11/2021 - Trámite: MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA REINSCRIPCION - (FIRMADO)

[Anterior](#) 23/11/2021 10:12:15 - MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA REINSCRIPCION

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 23/11/2021 10:12:09

Fecha de Notificación 23/11/2021 10:12:09

Funcionario Firmante 23/11/2021 10:12:13 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Notificado por ACOSTA GABRIEL

Observación EMBARGO AUTOMOTOR

Trámite Despachado [MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA \(245402255003209947\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Exp. n° MG-2877-2018

Moreno, 23 de Noviembre de 2021.- NP

AUTOS Y VISTOS:

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr. LAFRANCO MARTIN JUAN identificado como MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA (245402255003209947) de fecha 16/11/2021:

En virtud de lo manifestado, y **bajo responsabilidad del peticionante** y por las sumas de **PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 0/100 (\$72.851,00)**, importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 0/100 (\$21.500,00)**, que se presupuesta "*prima facie*" para responder a intereses y costas del juicio decretese el embargo solicitado sobre el automotor denunciado en el escrito en vista, **Marca CHEVROLET modelo CELTA 1.4 L.S AA Dominio MBP 819**, como de propiedad del demandado **SEBASTIAN EZEQUIEL SANCHEZ (DNI 35.855.830)** el que se anotará siempre y cuando el dominio conste a su nombre y/o en el porcentaje que le correspondiere. A los fines de la toma de razón, librese el oficio del caso (arts. 209, 233, 529, 533 C.P.C.C.).-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA
MG-2877-2018**

Moreno, 21 de Febrero de 2020, GP

AUTOS Y VISTOS:

**Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr/a.
LANFRANCO MARTIN JUAN con fecha 5/2/2020 13:07:56**

Atento haberse mandado llevar adelante la ejecución en esta causa a fojas 60/60 vta., trabado el embargo respectivo a fojas 44 e informando el actuario en este acto que, no existen tercerías, ni pedido de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 558, inc. 1ro., del C.P.C.C, en atención a lo pedido, **RESUELVO:**

1. Sin perjuicio de lo que se desprende del informe adunado a fs. 70/72, intimase al ejecutado para que manifieste, dentro del término de cinco días, si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, u otras prendas, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc."g", del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962), (art. 558 inc. 2do. del CPCC).

2. Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes, si los hubiere, para que en el plazo de tres días, presente sus títulos (art. 558 apdo. 5) del C.P.C.C).

3. Decrétase la venta del bien embargado y secuestrado en autos, cuyo informe de dominio luce a Fs. 70/72, en público remate, al

contado y mejor postor, en el estado material en que se encuentra (art. 558 apdo. 1ero. del CPCC) y conforme lo peticionado en la presentación electrónica que antecede, en cuanto a la base de la subasta, en atención a las deudas impositivas informadas a fs. 77/80, resulta menester supeditar la fijación de la misma, en tanto el martillero realice una estimación de la misma.-

4. Efectivícese la misma por intermedio del profesional propuesto por la parte actora -conforme cláusula 10 punto f del contrato de prenda y lo normado por el art. 558 apdo. 1 del CPCC-, **Mariano Espina Rawson**, CUIT 20-13407112-6, quien previa aceptación del cargo en forma ante la Actuaria, procederá a llenar su cometido, quedando la parte actora a cargo de la efectivización de la intimación a tal fin.

5. En el acto de la aceptación del cargo en cuestión, el profesional deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 38 de la ley 7014. mod. por ley 11.229 (bono), bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de martilleros.

6. Fíjese fecha de subasta en los términos del art. 67 de la ley 10.973, y publíquense edictos con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta, por el término de **3 días** en el Boletín Judicial únicamente -ver cláusula N° 8 del contrato de prenda-, en la forma dispuesta por el Art. 31 del citado Decreto Ley y Art. 559 del CPCC, en los que se hará constar los recaudos contenidos en el art. 575 del Código Procesal y el monto de los impuestos y cargas que gravan el rodado.

7. En los edictos, deberá cumplimentarse con lo reglado por el art. 4° de la Res. Gral. 745/99 de la AFIP (consignar CUIT o DNI del deudor y martillero).

8. Hágase constar, asimismo, en dichos instrumentos y en la propaganda a realizarse, lo atinente a impuestos y honorarios, y que, para mayores informes, podrán los interesados consultar al auxiliar de la justicia

interviniente e incluso, examinar el expediente en los términos de los arts. 131/133 de la ley 5177 (art. 575 del CPCC).-

9. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC, con excepción de la parte actora, a quien se declara exenta del pago de la seña dispuesta ut-supra, atento su calidad de acreedora prendaria del vehículo automotor.-

10. Respecto a la comisión, la misma se fija en el 10% a cargo del comprador, con más los aportes del ley (art. 54 ap.IV de la ley 10.973).

11. Los gastos del remate, serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional, y el auxiliar, no estará obligado a anticiparlos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos, en caso de no ser depositados (art. 64 apdo. c. ley 10973).

12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de boleto de compraventa, situaciones todas estas a que se consignarán también en los edictos a librarse (arts. 1 y sgtes dec. ley 6582/58)

13. El rematador entregará al comprador el bien adquirido, bajo recibo, previo pago total del precio, y deberá rendir cuenta documentada de su gestión, dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa, (arts. 558, 563, 579 y 582 del C.P.C.C y 69 de la Ley 10.973).-

14. Deberá, además, requerir a quien resulta comprador, la constitución de domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal).-

15. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la

toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal).

Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente.

16. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso.

17. El martillero, como auxiliar de la justicia, requerirá todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido y deberá agregar en autos las constancias de deuda que recaigan sobre el automotor en cuestión, lo más actualizadas posibles, respecto de la fecha de la subasta (arts. 3 y 98 de la ley 5827, art. 66 de la ley 10973).

18. Asimismo, hácese saber al Colegio de Martilleros correspondiente, que deberá arbitrar los medios necesarios para proceder a la filmación del acto de la subasta, debiendo oportunamente el martillero actuante requerir de dicho Colegio, una copia de la misma. Notifíquese oportunamente al Colegio de Martilleros.

19. Queda intimado el depositario a poner a disposición del martillero el bien a subastar, bajo apercibimiento de ley (art. 217 del ritual).

Notifíquese, al depositario. REGISTRESE.-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 01/03/2018

N° de Receptoría: MG - 2877 - 2018

N° de Expediente: MG - 2877 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/10/2021 12:56:48 - DESPACHO SIMPLE [Siguiendo](#)

Referencias

Funcionario Firmante 20/10/2021 12:56:46 - ACOSTA Gabriel Horacio - JUEZ

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(242602255003098454\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ SEBASTIAN EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte n° MG-2877-2018

Sr. Juez:

Informo a S.S. en este acto que por un error involuntario se omitió el proveimiento del escrito de fecha 14/09/2021 dentro del plazo procesal establecido en el art. 34 inc. 3 del C.P.C.C. Es todo cuanto puedo informar. Moreno, 20 de octubre 2021 .-

Gisela Mateos Peña

Oficial Segundo

Moreno, 20 de Octubre de 2021.-GP

AUTOS Y VISTOS

Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr/a. LAFRANCO MARTIN JUAN identificado como ESCRITO ELECTRONICO (242602255003098454) 14/09/2021:

Al punto I: Estese a lo resuelto con fecha 26 /08/2021 y la contestación del oficio proveído con fecha 29/09/2021 (Arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.)

Al punto II: Estese a lo proveído con fecha 26/08/2021 y su contestación de fecha 20/09/2021 y proveimiento de fecha 29/09/2021 (Arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.)

Al punto III: En atención a lo solicitado, déjase establecido que la seña del 15% fijada en el auto de subasta de fecha 27/12/2019, deberá ser abonada en forma íntegra y acreditada al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación establecida por el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA, conjuntamente con el pago de la comisión del martillero.-.

Al punto IV: Asimismo, ordénase que el plazo para integrar el saldo de precio, quedará fijado dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta (art. 592 del C.P.C.C.).

Al punto V: atento lo pedido, aclárese que el depósito en garantía (5%) integra la seña establecida (Res. 2129/2015 SCBA).-

Dr. Gabriel H. Acosta

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ACOSTA Gabriel Horacio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^